

Opiniones SUNAT

Las últimas opiniones emitidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).



DEDUCCIÓN DEL PRECIO PAGADO POR LA ADQUISICIÓN DEL MINERAL PROVENIENTE DE CONCESIONES MINERAS DE MINEROS FORMALES O DE MINEROS EN VÍAS DE FORMALIZACIÓN

INFORME N° 20-2024-SUNAT/7T0000

En el informe bajo comentario se observa la siguiente consulta planteada la Administración Tributaria:

Para efecto de determinar el Impuesto a la Renta (IR) del titular de una concesión de beneficio, es deducible como costo computable el precio pagado por el mineral que adquiere de mineros formales o de mineros en vías de formalización que desarrollan actividades de pequeña minería y minería artesanal con inscripción vigente en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), extraído de concesiones mineras antes que se declare su caducidad por la falta de pago del derecho de vigencia.

Respecto del ingreso neto total gravado proveniente de las operaciones de transferencia de productos mineros sujetos a control y fiscalización a través del Decreto Legislativo N° 1107, la SUNAT ha señalado que para efectos de determinar la renta bruta:

- a) Es deducible, el costo computable de los productos mineros, constituido, entre otros, por su costo de adquisición, producción o construcción, en tanto dicho costo esté debidamente sustentando con comprobantes de pago, salvo en los casos de excepción a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 20° de la Ley del IR.
- b) No es deducible, el costo computable de los mencionados productos que estando sustentados con comprobantes de pago: (i) se encuentren en alguno de los supuestos a que alude el tercer párrafo del artículo 20° de la Ley del IR; o, (ii) califiquen como productos mineros ilegales para fines del citado decreto legislativo.

En ese sentido, indica que, toda vez que de acuerdo con el supuesto materia de consulta, el titular de la concesión de beneficio adquirió mineral de mineros formales o de mineros en vías de formalización que desarrollan actividades de pequeña minería y minería artesanal con inscripción vigente en el REINFO, que fueron extraídos de concesiones mineras antes que se declare su caducidad por falta de pago, se puede concluir que, para efecto de determinar el IR del titular de una concesión de beneficio, es deducible como costo computable, el precio pagado por la adquisición del mineral proveniente de dichas concesiones mineras, pues aquél no es considerado producto minero ilegal.

Fuente: Portal Web Institucional de la SUNAT.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL
tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2024 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.